

Juanito y Juanita

Sainete “para nueve personas” de don Ramón de la Cruz, prohibido por edicto de abril de 1799 (aunque Paz y Melia, en su escueta noticia, decía: “Madrid, 1791. / Prohibido. / Ejemplar adjunto. / 1797” [*Papeles*: 91]) e incluido en el suplemento de 1805 del *Índice* [p. 29]. El expediente inquisitorial se conserva en el AHN (Inq., leg. 4485-6); Alcalá señala que “se condena por el mismo principio [que ciertas traducciones de comedias francesas]: la pasión sexual aparece como indomable, por ser natural y, en consecuencia, inocente, a tenor de las reflexiones roussonianas sobre la educación y el prestigio neoclásico de «el buen salvaje»” [2001: 182].

Alicia López de José [2011] ha dado noticia de una intervención de la Inquisición motivada por una representación de este sainete de *Juanito y Juanita* en el corral de comedias de Llerena. A resultas de la denuncia de un espectador llamado Francisco del Arenal (oficial de la Contaduría de Rentas de la Mesa Maestral), realizada el 10 de septiembre de 1801 ante el inquisidor local Francisco María Riesco, se incoaron actuaciones por parte del protosecretario del Juzgado de Bienes del Santo Oficio (Julián Naranjo), el portero de cámara (Pedro Barroso) y el teniente de alcalde de cárceles secretas del Santo Oficio (José Naranjo). Se llamó a varios espectadores y testigos para que respondieran, siguiendo la *Cartilla de instrucciones* del Santo Oficio, a “ocho preguntas básicas”:

- Si sabían por qué eran llamados ante el Tribunal.
- Dónde adquirieron noticia de que la obra era pieza prohibida.
- Si presenciaron la representación citada.
- Si tenían conocimiento de que se hubiera representado por los cómicos alguna otra pieza prohibida.
- Si la representación se había hecho con conocimiento de los Jueces de la ciudad.
- Si el público tenía noticia de las representaciones teatrales por carteles.
- A qué hora tenían lugar las representaciones en Llerena.
- Si la compañía era o no de las llamadas “de la legua”.

El día 16 de septiembre de 1801 testificó el denunciante, Francisco del Arenal, quien señaló que sabía que era una pieza prohibida por haber leído el edicto del Santo Oficio, que no sabía si habían representado alguna otra pieza de las prohibidas ni si las tenían en su poder (en el expediente se mencionan también *El convidado de piedra*, *La fianza satisfecha* y *El rosario perseguido*) y que “de las que representan se da aviso al público en la noche antes de la ejecución y al día siguiente por los carteles que se fijan en la puerta de la carnicería; que se presume que el aviso que se le da a los señores jueces [es] el mismo que se da al público”.